



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se aprueba otorgar el reconocimiento de " Huéspedes Distinguidos", al Alcalde del Distrito Municipal Turístico de Verón Punta Cana de la República Dominicana, Ramón Antonio Ramírez de la Rosa, y a la Primera Dama Wendy Gómez.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos **115, fracción II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **126**, de la misma constitución; y artículo **2** de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

**Considerando**

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que de ellas emanan.

II. Que, en diciembre de 1971, la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas abordó el tema "El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional". La resolución 2861, adoptada en esa oportunidad, señaló que "el hermanamiento de ciudades representaba un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque ponía en contacto entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras". El documento destacaba que "la cooperación internacional de las colectividades locales puede desempeñar una función importante en la unión de los pueblos", por lo que consideró a la "cooperación intermunicipal mundial como un complemento natural de la cooperación de los estados y de las organizaciones intergubernamentales".

III. Que la Secretaría de Relaciones Exteriores, puso en marcha desde el año 2005, el Programa Mexicano de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada, por sus siglas (PROMECHCID), en el cual se promueve el hermanamiento entre ciudades mexicanas y extranjeras, bajo la concepción de que los Acuerdos de Hermanamiento son instrumentos de cooperación internacional a nivel descentralizado, y por lo tanto constituyen herramientas para fortalecer procesos de desarrollo local. Para el efecto de realizar un instrumento estandarizado, se elaboró el "Modelo de Acuerdos de Hermanamiento de Amplio Alcance (AHAA)", con la finalidad de que un municipio o un estado mexicano tenga acceso al formato de un Acuerdo de Cooperación moderno.

IV. Que dentro de las tareas prioritarias de los gobiernos municipales está buscar nuevas oportunidades y promover el aprovechamiento de los medios con que cuenta el mismo, para convertirlos en instrumentos que con independencia de las expresiones formales de amistad y buenas intenciones, se transformen en herramientas e instrumentos de política pública, que permitan avanzar en el intercambio y la cooperación, en áreas como la cultura, la ciencia, la tecnología, la economía, el comercio y la educación.





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



V. Que el día uno de marzo de dos mil veintidós, se suscribió el Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Tulum, Quintana Roo, de los Estados Unidos Mexicanos, y el Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana de la República Dominicana, en los que firmaron en representación de las partes, el Presidente del Honorable Ayuntamiento de Tulum Marciano Dzul Caamal, y el Alcalde del Distrito Municipal Turístico de Verón Punta Cana de la República Dominicana, Ramón Antonio Ramírez de la Rosa. Se contemplaron como áreas de cooperación las siguientes: Turismo; Cultura y Arte; Comercio, inversiones y negocios; Cualquier otra área de Cooperación que las partes Convinieran.

VI. Que el día de hoy jueves nueve de junio de dos mil veintidós, nos visita el Alcalde del Distrito Municipal Turístico de Verón Punta Cana de la República Dominicana, Ramón Antonio Ramírez de la Rosa, así como señora esposa, la Primera Dama Wendy Gómez, por lo que se propone otorgarles el reconocimiento de "Huéspedes Distinguidos", en virtud del reconocimiento a su investidura, y al ser activos participantes del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Tulum, Quintana Roo, de los Estados Unidos Mexicanos, y el Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana de la República Dominicana, celebrado el uno de marzo de dos mil veintidós. Como símbolo de bienvenida, de confianza y amistad mutua, y con el reconocimiento de "Huéspedes distinguidos", se propone entregarles la "Llave de la Ciudad".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

**Primero.** Se aprueba otorgar el reconocimiento de "Huéspedes Distinguidos", al Alcalde del Distrito Municipal Turístico de Verón Punta Cana de la República Dominicana, Ramón Antonio Ramírez de la Rosa, y a la Primera Dama Wendy Gómez, en virtud del reconocimiento a su investidura.

**Segundo.** Se autoriza al ciudadano Marciano Dzul Caamal, en su calidad de Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, entregarles al alcalde del Distrito Municipal Turístico de Verón Punta Cana de la República Dominicana, Ramón Antonio Ramírez de la Rosa, y a la Primera Dama Wendy Gómez, la "Llave de la Ciudad" como símbolo de bienvenida, confianza y amistad mutua, y con el reconocimiento aprobado en el punto de Acuerdo que antecede.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

**C. Marciano Dzul Caamal.**

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

**C. David Manances Tah Balam.**  
Primer Regidor.

**C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.**  
Segunda Regidora.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



*Martin Dzib Chimal*

**C. Martín Dzib Chimal.**  
Tercer Regidor.

*[Firma]*

**C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.**  
Cuarta Regidora.

*[Firma]*

**C. Carlos Adolfo Coral Basulto.**  
Quinto Regidor.

*[Firma]*

**C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.**  
Sexta Regidora.

*[Firma]*

**C. Víctor Mas Tah.**  
Séptimo Regidor.

*[Firma]*

**C. Eva Rosely Rocha Geded.**  
Octava Regidora.

*[Firma]*

**C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.**  
Noveno Regidor.

Doy Fe.

*[Firma]*

**Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.**  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba otorgar el reconocimiento de "Huéspedes Distinguidos", al Alcalde del Distrito Municipal Turístico de Verón Punta Cana de la República Dominicana, Ramón Antonio Ramírez de la Rosa, y a la Primera Dama Wendy Gómez, aprobado en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 10 de junio de 2022.

*[Firma]*

*[Firma]*